

EXPTE. N° VI-01385-F-2026

CARATULA: '[DENUNCIANTE\_1]' (EN REP. DE [FAMILIAR\_2]) C/  
'[DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1]' S/ VIOLENCIA

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

Por recibida denuncia ley D N° 3040/4241 la que tramitará en el marco de los arts. 136 ss y ctes del Código Procesal de Familia. Agréguese el acta de actuación en turno y demás constancias acompañadas.-

Atento los hechos denunciados, la Sra. Jueza de turno ha dispuesto medidas de protección -con carácter cautelar- a fin de hacer cesar la violencia denunciada, evitar nuevos hechos violentos y de resguardar la integridad psicofísica de [FAMILIAR\_1], conforme lo prescripto por los arts. 136, 140 y 148 del Código Procesal de Familia.-

Asimismo la Jueza en turno procedió a notificar a las partes a través de la Comisaría de la Familia conforme surge de las constancias agregadas.-

Por lo expuesto en el marco del art. 25 del CPF;

**RESUELVO:**

- 1.- Tener presente las medidas dispuestas y el plazo de su vigencia (09/10/2026).-
- 2.- Líbrese el oficio a la Subsecretaría de Adultos Mayores dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la provincia de Río Negro ordenado.-
- 3.- Regístrese y protocolícese y una vez vencidas las medidas, archívese.-

MARIA LAURA DUMPE  
JUEZA